

HUMANITAS

BILINGUAL SCHOOL

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

R.R.I.

Humanitas Bilingual School no sólo tiende al desarrollo intelectual de sus alumnos, sino a la formación integral de su personalidad, proyectándose en la sociedad de forma activa, crítica, responsable y libre.

Atendiendo a ello, su Reglamento de Régimen Interno debe recoger un modelo de convivencia inspirado en:

- El respeto a la persona.
- La tolerancia.
- El compromiso y esfuerzo mutuo
- El clima de orden y disciplina.
- La cooperación entre los miembros de la Comunidad Escolar.

El objetivo del presente documento estriba en conseguir un instrumento eficaz para lograr y mantener una convivencia armónica entre todos los miembros de la Comunidad educativa y para concienciar a los alumnos de que:

- el profesor debe ser un referente para el alumnado y merecedor de un total respeto.
- el alumnado debe sentirse parte esencial de la comunidad y principal destinatario de las normas de convivencia.
- el alumnado deberá dar ejemplo en su cumplimiento, promocionar el ideario de H.B.S. y acoger a sus nuevos compañeros.

Siendo conscientes de la protección legal que goza la autonomía de nuestro Colegio en la delimitación de las normas de convivencia y en el establecimiento de los mecanismos que garantizan su cumplimiento. Para que se cumplan sus objetivos se precisa que dichas normas sean conocidas por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este conocimiento debe llevar a su cumplimiento, evitando querer ser excepción y pensando que se han diseñado para que todas las personas que forman **Humanitas Bilingual School** alcancen el bien común.

TITULO PRELIMINAR.

DEL IDEARIO DEL COLEGIO Y DEL PRESENTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

El ideario del Colegio está contenido en su Proyecto Educativo de Centro (P.E.C) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en el colegio, o de estar matriculado en él, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas.

El presente Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.) establece los derechos y deberes fundamentales de todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. Vincula a todos sus miembros que, por el hecho de trabajar en el Colegio o de estar matriculados en él, se comprometen expresamente a conocerlo y respetarlo. El desconocimiento de este R.R.I. no exime de su cumplimiento.

La dirección del Colegio establecerá los medios necesarios para dar a conocer el presente R.R.I. y adquiere expresamente el compromiso de cumplirlo y hacerlo cumplir.

TITULO PRIMERO

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN.

1. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Son órganos unipersonales los miembros del equipo directivo: **el director, el subdirector, en su caso, y el jefe de estudios**, así como el **titular** del centro. La elección, competencias, cese y funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno están minuciosamente regulados en el Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero; en el Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero; la Orden de 9 de Octubre de 1996; así como el resto de normativa concordante.

Corresponden al **Titular del Centro**:

- Establecer el ideario del Colegio y velar por su cumplimiento.
- Ser el máximo representante del Centro ante la Comunidad

Corresponde al **Director**:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes.
- Dirigir y coordinar las actividades del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal del centro y controlar su asistencia.
- Ostentar la representación del Centro.

- Convocar y presidir los actos académicos, el consejo escolar y la comisión de coordinación pedagógica.

Corresponde a la **Jefatura de Estudios**:

- Sustituir al Director o en su ausencia o al Subdirector.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de los profesores y alumnos en relación con el Proyecto Educativo y garantizar el cumplimiento de las programaciones.
- Colaborar con la Dirección en la elaboración de los calendarios escolares, informando al resto del profesorado y velando por el cumplimiento puntual de entrega de notas.
- Aquellas competencias que se desarrollen en el manual de procedimientos del Colegio.

2. ÓRGANOS COLEGIADOS

Consejo escolar

La composición, la elección de sus miembros y su renovación, las comisiones y las atribuciones del consejo escolar están reguladas en el Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero; en el Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero; la Orden de 9 de Octubre de 1996; así como el resto de normativa concordante.

Las reuniones del consejo escolar serán como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

Las reuniones del pleno y de las distintas comisiones del consejo escolar se celebrarán fuera del horario lectivo.

Las reuniones irán precedidas de una convocatoria nominal a cada una de sus miembros, al menos con 48 horas de antelación, con el orden del día a tratar y adjuntando, si así fuere, los documentos a debatir.

Las decisiones del pleno del consejo escolar se adoptarán por mayoría simple de los presentes, a excepción de los casos contemplados en la legislación vigente. El presidente dirimirá el empate con su voto de calidad.

Claustro de profesores

La composición y competencias del claustro de profesores están reguladas, en el en el Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero; en el Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero; la Orden de 9 de Octubre de 1996; así como el resto de normativa concordante.

Las sesiones preceptivas del claustro serán, al menos, una al comienzo del curso, y otra al final del curso.

Las reuniones se celebrarán fuera del horario lectivo y su asistencia será obligatoria.

3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Comisión de coordinación pedagógica (C.C.P.)

La CCP estará integrada por el Director; Coordinadores de Infantil y Primaria; Jefes de estudio y Jefes de Departamento.

En síntesis asume dos grandes funciones:

1. Establecer las directrices generales para la elaboración y coordinación de los proyectos curriculares de etapa, su seguimiento y evaluación.
2. Establecer las directrices para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos y los planes de orientación académica y profesional y de acción tutorial.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes durante el horario laboral. Para lo cual la dirección lo hará constar en los horarios de todos sus componentes.

A finales del curso se dedicará una sesión para:

- La evaluación del desarrollo del Proyecto Curricular.
- El análisis de la coherencia interna del PCC con el PEC.

Departamentos

Los departamentos se reunirán, al menos, dos veces al mes y la asistencia será obligatoria para todos sus miembros. Las reuniones se realizarán en horario laboral.

Se evaluará el desarrollo de la programación didáctica del área o de las materias de su competencia. Además, se debatirán los documentos o temas a tratar en el claustro y en la comisión de coordinación pedagógica.

Tutores

Además de las funciones atribuidas en el Reglamento orgánico, el tutor tendrá las siguientes:

- Informar cuando se instruya expediente a un alumno de su tutoría.
- Participar con voz, pero sin voto, en la comisión de convivencia del Consejo escolar, en su caso, cuando se vaya a proponer la sanción de un alumno de su tutoría.
- Asistir a las reuniones convocadas por la jefatura de estudios para tratar, entre otros, los siguientes temas: la coordinación de la acción tutorial y los procesos de evaluación; estudiar el desarrollo del PCC y del PEC a nivel de curso, ciclo y etapa, etc.
- Coordinados por el Jefe de estudios y asesorados por el departamento de orientación, realizarán el plan de acción tutorial. Podrán introducir las adaptaciones adecuadas a las necesidades y características de su grupo.

- Recibir e informar - a los alumnos y a sus padres/tutores- sobre su rendimiento escolar.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos tendrán derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del colegio a través de los Delegados.

Cada grupo elegirá, mediante sufragio directo y secreto de todos los alumnos que lo integran, a un delegado y a un subdelegado, por un periodo de un curso académico. Cada año y antes de que finalice el mes de Septiembre, el Jefe de estudios determinará las normas que ordenen el proceso electoral: fecha de presentación de candidaturas, de votación, etc.

5. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.

La constitución de las Asociaciones de Padres de Alumnos se efectuará, atendiendo a la legislación vigente, mediante acta en la que conste la voluntad de varios padres o tutores de crear una Asociación para el cumplimiento de las finalidades legalmente establecidas.

TITULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

DEL PROFESORADO

Es profesor la persona que, reuniendo las condiciones y títulos académicos necesarios, ejerce su actividad educativa y docente en el Colegio.

Los profesores del colegio tiene **derecho** a:

- Libertad de cátedra.
- Colaborar con su departamento en el diseño de su área o materia.
- Elaborar las programaciones de aula.
- Participar en los órganos del centro y en las actividades escolares, complementarias y extraescolares
- Recibir una formación permanente.
- Disponer de los medios adecuados para realizar sus actividades.

Los profesores del colegio tienen el **deber** de:

- Respetar y actuar de acuerdo con el P.E.C. y el P.C.C.
- Educar a sus alumnos atendiendo, especialmente, a los principios educativos y los objetivos aprobados por el centro e impartir una enseñanza de calidad.
- Fomentar la capacidad y la actitud crítica de sus alumnos e impartir una enseñanza exenta de toda manipulación ideológica y propagandista.
- Asistir a las reuniones de evaluación, claustro, departamento y cualesquiera otras convocadas por la dirección.
- Realizar las actividades complementarias, sustituciones, guardias, tutorías, visitas, etc.
- Controlar la asistencia de los alumnos y comunicarlas a quien corresponda.

DE LOS ALUMNOS

Es alumno del Colegio aquel que se encuentra matriculado y reúne requisitos exigidos para acceder a los diferentes niveles.

Los alumnos del colegio tienen **derecho** a:

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad intelectual, afectiva, social, moral y física.
- Formarse religiosa y moralmente de acuerdo con sus propias convicciones.
- Recibir una enseñanza de calidad y exenta de todo tipo de adoctrinamiento que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
- Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
- Adquirir una formación para la paz, el respeto al medioambiente, la cooperación y la solidaridad.
- Ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
- Recibir orientación escolar y profesional.

Los alumnos del colegio tienen el **deber** de:

- Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Asistir puntualmente a clase y participar en las actividades programadas.
- Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje y formación.
- Cumplir las normas de convivencia aprobadas en este reglamento.
- Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de un uso incorrecto.
- Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el colegio cuando se realizan visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del centro.
- Participar en la creación de un clima en el centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto y el compañerismo.
- No fumar en todo el centro, ni ingerir bebidas alcohólicas y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y saludables.
- Desarrollar hábitos saludables y de respeto al medio ambiente.

DE LOS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

Se entiende como padres y madres de los alumnos aquellos que ostentan la tutela legal y ante los cuales el Colegio es responsable.

Los padres y madres del colegio tienen el **derecho** a:

- Colaborar, como primeros educadores, en la educación integral de sus hijos.
- Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación, a la asistencia y comportamiento de sus hijos; y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- Solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre el rendimiento y la evaluación de sus hijos.
- Ser recibidos por el tutor.
- Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representaciones en el Consejo Escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.

Los padres y madres del colegio tienen el **deber** de:

- Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
- Acudir al centro cuando sea requerido por la dirección, el tutor, el orientador o los profesores de sus hijos.
- Colaborar, principalmente con el tutor, en la mejora de la formación y el rendimiento de su hijo.
- Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la dirección o el tutor.
- Respetar el ideario, proyecto educativo y curricular del Colegio, así como lo establecido en el presente Reglamento de Régimen interno.

TITULO TERCERO

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La relación de las siguientes normas tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del Centro y deben servir de guía para el personal del Colegio, los padres y los alumnos. El no acatamiento de las mismas, supondrá la desviación del desarrollo normal de la vida escolar del Centro y por tanto se aplicará el pertinente régimen disciplinario.

Los alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros.

1.- ENTRADAS

- Salvo los usuarios del servicio Kangaroo (acogida por la mañana) y los usuarios del servicio de Comedor, en las entradas de mañana y tarde, los alumnos tendrán acceso al recinto escolar 10 minutos antes de las horas de inicio fijadas.
- Se entrará y saldrá del Colegio por los accesos destinados a ello.
- A partir de Educación Primaria, los alumnos acudirán a su aula con orden y corrección, cuando escuchen, en su caso, la señal preceptiva, utilizando el acceso correspondiente a dicho aula.

2.- CLASES

- Es obligación de los alumnos la asistencia a todas las clases; aportar los libros, recursos tecnológicos y el material escolar que sean precisos para el buen desarrollo de las mismas, y realizar todos los trabajos que los profesores manden para hacer dentro y fuera del aula.
- Los alumnos asistirán a clase con puntualidad, respetarán los horarios establecidos y participarán en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase, de manera que la no asistencia reiterada puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de la evaluación y la propia evaluación continua, lo que determinará que se apliquen los sistemas extraordinarios de evaluación.
- Del mismo modo, el deber de asistencia a clase se observará de forma especial en los días y horas previas a una prueba escrita, de manera que, si un alumno falta a clase antes de un examen, se le prohibirá la concurrencia al mismo, a no ser que aporte en el momento un justificante de su inasistencia al periodo anterior. Para evaluar la materia objeto de dicho examen se atenderá a lo dispuesto en la programación del departamento.
- El alumno se comportará con respeto y educación hacia el profesor y sus compañeros; prestará atención a las explicaciones y guardará el silencio debido para no perjudicar el rendimiento de la actividad académica.
- En los intermedios de las clases guardará la debida compostura, sin salir del aula, mantendrá una actitud de expansión y orden que no obstaculice el trabajo del resto de los compañeros.

3.- AULAS

- El aula deberá ser el lugar más valorado por el alumno.
- El alumno entrará en el aula con orden y corrección, se ubicará en su sitio y esperará a que el profesor comience. Un buen comienzo garantiza su aprovechamiento. Salvo en los casos que el profesor o tutor decida, no deberá cambiarse de sitio.
- Durante los tiempos dedicados a cambios de asignatura/profesor el alumno observará la más correcta conducta para no molestar al resto de la Comunidad educativa.
- Al dejar el aula por algún motivo académico (E. Física, Piscina, Laboratorios, Tecnología, Talleres, Tutorías, Comedor, etc.), el

alumno saldrá con orden, cuidará al máximo los movimientos generales por pasillos y patios para no entorpecer el trabajo del resto de compañeros.

- Al finalizar la jornada escolar, el aula debe quedar recogida y en orden.

4.- RECREOS

- Los alumnos durante los recreos, expansión necesaria, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.. salvo con autorización de algún profesor.
- Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.
- Respetarán en todo momento las instalaciones y materiales deportivos comunes (porterías, canastas, etc..), las zonas exclusivas para los alumnos de educación infantil, los lugares de césped y las vallas.
- En los servicios deberá saber comportarse. No son lugares de juegos o diversión. Entrará en ellos sólo por necesidad y hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos...usando los que les correspondan por edad y sexo.

5.- COMEDOR

- Los alumnos que sufran de alteraciones digestivas o metabólicas que requieran de una dieta específica, de forma ocasional o permanente, lo deberán comunicar al Colegio con la suficiente antelación, junto al preceptivo informe médico.
- No se puede introducir ni comida ni bebida al interior del comedor.
- Los alumnos se incorporarán a la fila de acceso al comedor en la que estarán en orden.
- Ningún alumno podrá acceder al comedor sin su documento identificativo o sin autorización específica al respecto.
- El alumno, una vez en el comedor, observará la disciplina y el orden que requiere tal lugar. Buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidará del material y alimentos.
- El alumno dejará limpio el lugar que ha usado, evitando no abandonar tanto en la mesa como en el suelo, restos de comida, utensilios, etc..
- El alumno controlará el tono de la conversación, evitando gritos que molesten a los demás comensales.
- El alumno observará las indicaciones que los profesores, el personal de comedor y los educadores realicen para su formación y corrección en sus hábitos de alimentación.
- Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor/educador, ni sin haber terminado toda su comida.
- No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo, salvo por causa justificada.
- El uso ocasional del servicio de comedor debe avisarse en Secretaría con la antelación suficiente.

- Los alumnos que no usen el servicio de manutención del Colegio deberán ausentarse de las instalaciones durante el tiempo dedicado a la comida y al tiempo de descanso y esparcimiento posterior.

6.- TRANSPORTE

- Los padres o tutores comunicarán por escrito al Colegio la persona responsable de recoger al alumno en la parada de la ruta escolar. Cualquier modificación, puntual o permanente, deberá avisarse fehacientemente en Secretaría con la antelación suficiente.
- El interior del autobús se considera prolongación del Colegio, por lo que se deberán observar las mismas normas de orden, respeto, cuidado y disciplina general.
- Se deberá viajar sentado, hablar sin gritos ni alboroto. Se evitará todo tipo de comida y cuanto pueda deteriorar el autobús.
- Se cuidará especialmente el respeto y obediencia al responsable de ruta y al conductor.
- Los alumnos que utilicen el transporte observarán con exactitud el horario establecido de ruta. El Colegio declina toda responsabilidad derivada del incumplimiento del mismo.
- No se admitirán variaciones en las rutas que supongan alteración de itinerarios o dificultades de plazas en los autocares.
- Los padres deberán avisar a Secretaría, con la suficiente antelación, cuando el alumno, excepcionalmente, no vaya a utilizar el transporte escolar.
- El incumplimiento de estas normas puede acarrear la privación, temporal o definitiva, del servicio.

7.- AUSENCIAS Y RETRASOS

- Faltas de Asistencia:
 - Toda falta de asistencia al Colegio deberá ser comunicada al Centro, si es posible con antelación, mediante nota escrita o en su defecto por teléfono.
 - Al incorporarse al Colegio deberá entregar al Tutor la correspondiente justificación de la ausencia, firmada por los padres/tutores.
- Impuntualidad:
 - Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada ésta.
 - Siempre que se llegue tarde, se comunicará a Secretaría y no se podrá pasar al aula hasta la sesión siguiente. El alumno permanecerá en Secretaría o en el lugar que allí le indiquen hasta el momento de entrar en clase.
 - Todo retraso deberá ser justificado mediante nota escrita de los padres.

- En cada clase se llevará control diario, tanto de las ausencias como de los retrasos.

8.- SALIDAS DEL COLEGIO

- Los alumnos de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria únicamente podrán abandonar el Colegio acompañados de una persona responsable, previamente autorizada por escrito por sus padres/tutores, en el caso de que no sean ellos mismos. Cualquier modificación, puntual o permanente, deberá avisarse fehacientemente en Secretaría con la antelación suficiente.
- Los alumnos no podrán adelantar de forma sistemática la hora de salida. No obstante, en caso de hacerlo ocasionalmente, lo harán en el último intercambio y nunca durante una clase.
- Toda salida de los alumnos durante el horario escolar deberá ser solicitada por los padres/tutores mediante nota escrita.
- No se podrá abandonar el Colegio durante la jornada escolar sin la autorización del Tutor o del Jefe de Estudios.

9.- INSTALACIONES, ORDEN Y LIMPIEZA

- Las distintas zonas del Colegio, los locales y el mobiliario contribuirán, por su orden, limpieza y buena presentación, a una mejor y más grata estancia en el Centro.
- Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el Colegio y respetar las distintas dependencias, zonas ajardinadas y material colegial.

10.- UNIFORME

- El alumno deberá asistir al Colegio correctamente aseado y uniformado.
- Será obligatorio el uso del uniforme del Colegio, tanto académico como deportivo, para todos los alumnos, según lo dispuesto en las normas de uniformidad (ANEXO I).
- Las familias podrán adquirir las mencionadas prendas en la Tienda escolar del Centro.
- No traer el uniforme completo significará la imposibilidad de asistir a clase. De esta circunstancia se avisará a la familia puntualmente (Parte de Uniformidad).
- Quedan prohibido el maquillaje, los pendientes (en el caso concreto de los alumnos varones), teñirse el pelo con colores estridentes, las *rastas* y los *piercing*.
- No se puede mezclar ninguna otra prenda con el uniforme.

11.- EDUCACIÓN Y RESPETO

- El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas y culturales de todo orden. Y participará en la promoción del Colegio y acogida de nuevos alumnos.
- Tratará a sus compañeros con corrección, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- Respetará la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminará a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Aprenderá y se acostumbrará a llamar a todo por su nombre, incluidos compañeros y profesores. Evitará los apodos.
- Será educado y digno al hablar y al relacionarse con sus compañeros. Evitará las palabras inadecuadas, obscenas y mal sonantes u ofensivas, así como los gestos desconsiderados.
- Respetará la autoridad del profesor, tanto dentro del aula como fuera de ella.
- Cuidará y respetará todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como los de sus compañeros y profesores.
- Es signo de buena educación y respeto observar algunas formas como: *ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc...*
- Observará en todo momento unas formas respetuosas y corteses al dirigirse a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Se permite el tuteo, pero siempre dentro del orden y de la buena educación.
- Todos los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado curso o ciclo, lo son de todo el Colegio, y como tales, al igual que son solidariamente responsables de todos los alumnos, merecen el mismo respeto y consideración por parte de los mismos.

12.- SALIDAS EXTRAESCOLARES

- Los padres/tutores deberán autorizar previamente por escrito las salidas extraescolares propuestas por el Colegio.
- En todas las salidas han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.
- El alumno que incumpla estas normas será sancionado según el Régimen Disciplinario del Centro.

13.- DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- No se pueden usar dispositivos que puedan desorientar la acción formativa durante la realización de cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera del aula: Teléfonos móviles, MP3, iPod, Consolas, Tablet, etc. El uso indebido de estos dispositivos llevará acarreada su retirada y la entrega posterior a sus padres.

- Está totalmente prohibida la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de cualquier circunstancia, acción o actividad dentro del recinto escolar, así como en cualquier actividad organizada por el Colegio fuera de su recinto escolar.
- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o desaparición de estos dispositivos.

Del cumplimiento y observación de estas normas basadas en la relación y responsabilidad en el trabajo nacerá un orden, unas actitudes y una educación que favorecerá el desarrollo ético y personal del alumno.

Todo ello creará una ambiente de colaboración, confianza y alegría.

TÍTULO CUARTO.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El objetivo fundamental del procedimiento disciplinario es la educación integral de los alumnos. El profesor utilizará, hasta agotarlos, todos sus recursos pedagógicos, con motivaciones y estimulaciones positivas, tanto a nivel personal como grupal, hasta conseguir un comportamiento correcto por parte de los alumnos.

La Comunidad Educativa procurará por los medios pedagógicos a su alcance, la recuperación e integración del alumno. Si a pesar de esa acción pedagógica no se logra el resultado deseado, se verá precisada a tener en cuenta el régimen de faltas y sanciones que reglamentariamente se establecen.

Uno de los objetivos fundamentales de todas las actuaciones y programaciones de Humanitas Bilingual School es que el alumno venga feliz al Colegio y se sienta identificado con su Colegio, por lo que se propugna esencial la relación de todo el personal de HBS con todos y cada uno de sus alumnos.

Todo alumno debe ser consciente de que el buen comportamiento y el rendimiento escolar óptimo crea un clima de sana convivencia y de satisfacciones personales.

A) FALTAS:

- Se consideran faltas todas aquellas acciones que atentan contra el trabajo escolar; el respeto a los profesores, compañeros y resto de personal de HBS; la conservación del material y las instalaciones del Centro; y el normal funcionamiento de la vida escolar y de la convivencia interna. En definitiva, todas las que atenten contra las presentes Normas de Convivencia.
- Las faltas pueden ser: LEVES, GRAVES o MUY GRAVES. En la gravedad de las faltas habrá que considerar, además de la naturaleza de la acción, la intencionalidad del alumno y la incidencia de la falta en la vida colegial.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

Art 33	Falta leve	Medidas Correctoras	Plan de actuación
1	Faltas injustificadas de puntualidad Se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore con la clase empezada.	Se amonesta verbalmente a los alumnos que lleguen tarde Se hará constar el retraso en Alexia	Transcurridos los primeros cinco minutos no se permite el acceso a las aulas. Igualmente, una vez comenzadas las restantes clases. Las faltas se justificarán ante el profesor afectado y ante el tutor Agravantes: Diez faltas injustificadas de puntualidad es una falta grave
2	Las faltas injustificadas de asistencia	Se hace constar el número de faltas, justificadas o no. Si hubiera acumulación de faltas de asistencias tuto/ Jefatura de Estudios avisa a las familias. La medida correctora será impuesta por el profesor de la asignatura, el tutor o jefatura de Estudios (no realización de pruebas escritas, falta de trabajo en esa hora...).	El profesor pasa lista cada hora de clase y apunta la ausencia para que la familia sea informada y conste un histórico de ausencias Agravante: Si hay un examen a esa hora, el alumno que haya faltado de forma injustificada no puede realizarlo posteriormente. Igualmente si el examen es a lo largo de ese día. Atenuante: Las faltas de puntualidad se pueden justificar por la familia ante el profesor afectado y ante el tutor.
3	El deterioro no grave , causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste, o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.	Restaurar el material deteriorado / Reparar el daño causado / Reflexionar sobre el acto Trabajo para la comunidad educativa / tareas de carácter académico / prohibición de participar en salidas programadas	Siempre que se produzca una sanción leve se realizarán las siguientes actuaciones: 1. Se amonesta verbalmente al alumno (de forma pública o privada) al objeto de que el alumno cese en la comisión de la falta correspondiente 2. Se refleja la falta en Alexia (RRI) 3. Se comunica la falta al tutor y al departamento de Bienestar 4. El tutor avisa a la familia 5. El departamento de Bienestar se reúne con el alumno para la reflexión de lo ocurrido 6. Tutor / Jefatura de Estudios toma las medidas correctoras que estimen oportuno, en función de la falta leve Agravante: Si el alumno reincide en los mismos actos constitutivos de sanción leve, se establecerá una sanción grave.
4	La permanencia de los alumnos en patios o zonas de recreo no establecidas para su nivel.	Trabajo para la comunidad educativa / tareas de carácter académico / prohibición de participar en salidas programadas	
5	a) Conductas que alteren la atención en las clases o en las actividades docentes: conversaciones indebidas, gritos, ruidos, alborotos, etc	Llamada de atención pública o privada al objeto de que el alumno cese en la comisión de la falta correspondiente. Expulsión temporal / permanente de la sesión de clase o actividad Trabajo para la comunidad educativa / tareas de carácter académico / prohibición de participar en salidas programadas	
	b) Mal uso de los recursos tecnológicos escolares. Revisar protocolo TIC del uso de los iPad en el aula. Uso inadecuado de la tecnología.	Restaurar el material deteriorado /Reparar el daño causado / Reflexionar sobre el acto Trabajo para la comunidad educativa / tareas de carácter académico / prohibición de participar en salidas programadas	
	c) Teléfono móvil . Su sola tenencia es motivo de falta leve. Está prohibido en el centro.	La retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico utilizado indebidamente, que será recogido por la familia.	
6	La no utilización de la uniformidad escolar (faldas demasiado cortas, forros que no son del cole, prendas que no corresponden a su etapa...)	Se amonesta verbalmente al alumnado Se hará constar en Alexia Se avisa a la familia	

Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

Art 34	Falta grave	Medidas Correctoras	Plan de actuación
1	Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas (Entre 25 y 50 % de horas lectivas)	Agravantes: Si estas faltas se reiteran en el tiempo se notificará a la mesa de absentismo. Si supera el máximo de faltas estipulado en el plan de convivencia pérdida del derecho a evaluación	Tutor informará a la Jefatura de Estudios Jefatura de Estudios avisará a las familias.
2	Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar. (desobediencia, faltas de respeto, malas contestaciones, insultos, apodos, injurias u ofensas, comentarios sarcásticos y críticas despectivas)	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	Siempre que se produzca una falta grave se realizarán las siguientes actuaciones: 1. Se amonesta verbalmente al alumno (de forma pública o privada) al objeto de que el alumno cese en la comisión de la falta correspondiente 2. Se refleja la falta en Alexia (RRI) 3. Se comunica la falta al tutor y al departamento de Bienestar 4. El tutor avisa a la familia 5. El departamento de Bienestar se reúne con el alumno para la reflexión de lo ocurrido 6. Se tendrán en cuenta atenuantes y agravantes 7. Tutor, Jefatura de Estudios y departamento de Bienestar se reúnen con la familia y el alumno para imponer la sanción / medidas correctoras Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de las sanciones cometidas y deben contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro
3	La agresión física contra un miembro de la comunidad educativa.	b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	
4	Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.	
5	Los daños causados en las instalaciones o el material del centro, por mal uso o de forma intencionada .	d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, incluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	
6	La ocultación o daño de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.	e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.	
7	La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	
8	La participación en riñas mutuamente aceptadas.	g) Restaurar el material deteriorado.	
9	Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos	h) Reparar el daño causado	
10	La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor		
11	La realización de videos y/o imágenes sin permiso de cualquier miembro de la comunidad educativa y la difusión por cualquier medio de imágenes (dibujos, fotos, videos...) o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos		
12	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas		
13	La tenencia , dentro de las instalaciones o en las actividades programadas de tabaco o vapors		
14	Saltar la valla del colegio o estar en zonas no habilitadas o permitidas.		
15	La reiteración en el mismo trimestre de cinco faltas leves.		

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

Art 35	Falta muy grave	Medidas Correctoras	Plan de actuación
1	Los actos graves de indisciplina , desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro o miembros de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	Siempre que se produzca una falta muy grave se realizarán las siguientes actuaciones: 1. Se amonesta verbalmente al alumno (de forma pública o privada) al objeto de que el alumno cese en la comisión de la falta correspondiente 2. Se refleja la falta en Alexia (RRI) 3. Se comunica la falta al tutor y al departamento de Bienestar 4. El tutor avisa a la familia 5. El departamento de Bienestar se reúne con el alumno para la reflexión de lo ocurrido 6. Se tendrán en cuenta atenuantes y agravantes 7. Tutor, Jefatura de Estudios y departamento de Bienestar se reúnen con la familia y el alumno para imponer la sanción / medidas correctoras Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de las sanciones cometidas y deben contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro
2	El acoso físico o moral a los compañeros.	b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.	
3	El uso de la intimidación o la violencia , las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	c) Cambio de grupo del alumno.	
4	La discriminación , las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
5	La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las tareas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	
6	Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.	
7	La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	g) Expulsión definitiva del centro.	
8	El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. El consumo, la venta, la incitación al consumo y la tenencia de alcohol o drogas, psicotrópicos o sustancias estupefacientes en el centro o en cualquier actividad organizada o relacionada con él. Se considera esto último como falta especialmente grave.	h) Restaurar el material deteriorado.	
9	Fumar / vapear dentro de las instalaciones o durante la realización de actividades programadas.	i) Reparar el daño causado.	
10	El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.		
11	La incitación, participación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.		
12	El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
13	La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.		

	Uniformidad Académica	Uniformidad deportiva	Plan de actuación ante un falta de uniformidad
	Es imprescindible para los actos institucionales Solo se permiten como complementos relojes y pendientes. Siempre discretos La uniformidad debe estar en buen estado de conservación (sin rotos ni descosidos) Código de vestimenta académico: • Pantalón (largo o corto) • Falda verde • Polo blanco o camisa azul HBS • Forro polar HBS (opcional, aunque no se permite el uso de otro tipo de forros) • Zapato escolar (negro o azul marino) • Abrigo (azul o negro)	Es imprescindible para los actos deportivos, para determinadas salidas y para las clases de Educación Física. Código de vestimenta deportivo: • Chandal HBS. (Pantalón largo y chaqueta) • Leggings HBS • Pantalón deportivo corto verde • Calzado deportivo negro o blanco • Forro polar HBS (opcional, aunque no se permite el uso de otro tipo de forros) • Abrigo (azul o negro)	Siempre que se produzca una falta de uniformidad se realizarán las siguientes actuaciones: 1. Se amonesta verbalmente al alumno 2. Se le puede llegar a impedir el acceso al centro 3. Se le impide realizar la actividad o asistir a la actividad programada 4. Se refleja la falta en Alexia (RRI) 5. Se comunica la falta al tutor 6. El tutor avisa a la familia Se tendrán en cuenta atenuantes y agravantes
	El uso del uniforme es obligatorio en el colegio, por lo que agradecemos la colaboración de todas las familias para conseguir su uso completo y adecuado		

A) CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las Normas de Conducta.

1. Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes e irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del Centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa

B) ÓRGANOS SANCIONADORES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. Los actos que no alcancen la consideración de falta leve serán corregidos por el correspondiente Profesor y, en su caso, por el Tutor del curso.
2. Las faltas leves serán sancionadas por el Profesor correspondiente o por el Tutor o por el Jefe de Estudios si la naturaleza de aquellas así lo exige.
3. Contra las conductas gravemente perjudiciales se actuará según lo dispuesto en el Decreto 136/2002, de 25 de julio por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, así como resto de normativa concordante.

Las conductas gravemente perjudiciales deberán corregirse con la instrucción previa de un expediente que acuerde el Director del centro por propia iniciativa o a propuesta del Consejo Escolar. Un profesor del centro, designado por el Director, se encargará de la instrucción del expediente. Todo ello deberá ser comunicado a los padres quienes podrán, en su caso, recusar al instructor cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad. El Director podrá adoptar en cualquier momento las medidas provisionales que estime convenientes, que podrán consistir en cambio temporal de grupo o la suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases, atendiendo a los límites temporales indicados en apartados anteriores.

La Instrucción del expediente deberá acordarse en el plazo de diez días desde que tuvo conocimiento de la conducta a corregir. El expediente deberá ser instruido en el plazo de siete días hábiles, dándose audiencia al alumno y a sus padres. La propuesta de resolución deberá contener una descripción objetiva de los hechos que haya podido averiguar el instructor, la calificación de los mismos a tenor de lo

establecido en el Reglamento y en la normativa aplicable, las modificaciones atenuantes y agravantes y, finalmente, una propuesta de sanción. Dicha propuesta de resolución será comunicada al alumno y a sus padres, quienes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de dos días.

La propuesta de resolución, la documentación recogida por el instructor y la alegaciones del alumno serán remitidas al Consejo Escolar que deberá resolver en un plazo no superior a un mes la fecha de inicio el mismo. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director de Área Territorial correspondiente en el plazo de un mes.

El Consejo Escolar podrá delegar parte de sus funciones en la Comisión de convivencia.

ANEXO I NORMAS DE UNIFORMIDAD

1. El uniforme escolar será el que, a continuación, se indica para cada ciclo educativo y está compuesto por las siguientes prendas:

NURSERY (1 Y 2 AÑOS)	✓ Chándal guardería modelo HBS ✓ Bermudas guardería modelo HBS ✓ Camiseta (m/c, m/l) guardería modelo HBS ✓ Babi milrayas modelo HBS ✓ Mochila guardería modelo HBS ✓ Calzado cómodo. Cierre de velcro, sin cordones.
-----------------------------	--

EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO)	INVIERNO (noviembre hasta abril)	VERANO (octubre a junio)
NIÑOS	✓ Pantalón verde largo modelo HBS ✓ Camisa azul modelo HBS ✓ Jersey azul de pico modelo HBS ✓ Babi milrayas modelo HBS ✓ Calcetines azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro) ✓ Abrigo con interior polar verde modelo HBS.	✓ Pantalón verde bermuda cargo modelo HBS ✓ Polo blanco m/c modelo HBS ✓ Babi milrayas modelo HBS ✓ Calcetines azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro)
NIÑAS	✓ Falda verde modelo HBS ✓ Camisa azul modelo HBS ✓ Jersey azul de pico modelo HBS ✓ Babi milrayas modelo HBS ✓ Leotardos azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro) ✓ Abrigo con interior polar verde modelo HBS	✓ Falda verde modelo HBS ✓ Polo blanco m/c modelo HBS ✓ Babi milrayas modelo HBS ✓ Calcetines azul marino modelo HBS ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro)
EDUCACIÓN FÍSICA/ PSICOMOTRICIDAD/ PISCINA	✓ Chándal azul marino/verde con cremallera modelo HBS. ✓ Camiseta deportiva (m/c, m/l) modelo HBS ✓ Bermuda deporte modelo HBS ✓ Zapatilla deportiva blanca ✓ Bañador y gorro de piscina modelo HBS	

EDUCACION PRIMARIA Y ESO.	INVIERNO (noviembre hasta abril)	VERANO (octubre a junio)
NIÑOS	✓ Pantalón verde largo modelo HBS ✓ Camisa azul modelo HBS ✓ Jersey azul de pico modelo HBS ✓ Calcetines azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro) ✓ Abrigo con interior polar verde modelo HBS.	✓ Pantalón verde largo modelo HBS ✓ Pantalón verde bermuda cargo modelo HBS (alumnos hasta 2º de primaria, inclusive) ✓ Polo blanco m/c modelo HBS ✓ Calcetines azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro)
NIÑAS	✓ Falda verde modelo HBS ✓ Leggings HBS ✓ Camisa azul modelo HBS ✓ Jersey azul de pico modelo HBS ✓ Leotardos azul marino ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro) ✓ Abrigo con interior polar verde modelo HBS	✓ Falda verde modelo HBS ✓ Leggings HBS ✓ Polo blanco m/c modelo HBS ✓ Calcetines azul marino modelo HBS ✓ Zapato escolar oscuro(azul/negro)
EDUCACIÓN FÍSICA PISCINA	✓ Chándal azul marino/verde con cremallera modelo HBS. ✓ Camiseta deportiva (m/c, m/l) modelo HBS ✓ Bermuda deporte modelo HBS ✓ Leggings HBS (niñas) ✓ Zapatilla deportiva blanca ✓ Bañador y gorro de piscina modelo HBS	

El uso del uniforme es obligatorio en el colegio, por lo que agradecemos la colaboración de todas las familias para conseguir su uso completo y adecuado.

2. A su vez, será obligatorio para el personal del Centro el uso de las prendas que así se establezca por la Dirección para cada nivel o servicio.

El personal que no requiera la utilización de uniformidad deberá vestir con el decoro, respeto y consideración exigida a su labor.

H U M Δ N I T A S

BILINGUAL SCHOOL